



# GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

### FALLO DE ADJUDICACIÓN

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2024/02/021 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ SEGUNDA CONVOCATORIA

#### "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA"

10 de enero de 2025



Para efectos de comprensión de la presente acta, se deberá de atender el "**Glosario de Términos y Definiciones**" descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **10:20 horas** del día **10 de enero de 2025**, se celebra la **Primera Sesión Ordinaria**, en la Sala de Juntas del Consejo de Colaboración del Gobierno del Municipio de Guadalajara, con domicilio en Av. Hidalgo número 400, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, reunidos los integrantes del **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de desarrollar el acto de **FALLO** o **RESOLUCIÓN** relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2024/02/021 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ SEGUNDA CONVOCATORIA** denominada "**ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**", en términos de los artículos 24, 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el punto **9. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS** de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**.

#### RESULTANDO:

**Primero.**- Con fecha del **20 de diciembre de 2024**, en la **Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, se llevó a cabo la aprobación y publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2024>, cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 62 de su **REGLAMENTO**.

**Segundo.** - Con fecha del **27 de diciembre de 2024**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al procedimiento establecido en el punto **5. JUNTA DE ACLARACIONES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

**Tercero.** - Con fecha del **31 de diciembre de 2024**, se celebró la **Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 68 de su **REGLAMENTO**, y al procedimiento establecido en el punto **9. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, para este acto compareció el siguiente **PARTICIPANTE**:

- **COMERCIALIZADORA ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.**

#### CONSIDERANDO:

##### Primero. Competencia.

El **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, es legalmente competente para resolver la adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el punto 17 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2024/02/021 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ SEGUNDA CONVOCATORIA**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

##### Segundo. De la evaluación a los requisitos legales administrativos y técnicos

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se realizó el análisis de los requisitos legales-administrativos y técnicos solicitados en el punto **9.1 Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas** de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**.



Es preciso señalar que la evaluación de los requisitos legales-administrativos de las proposiciones presentadas fue realizada por la Unidad Centralizada de Compras, la cual emitió el Dictamen Legal Administrativo. En cuanto a la evaluación de los requisitos técnicos para la **PARTIDA 1. GARRAFONES DE AGUA** la responsabilidad recayó en el Titular de Administración, en compañía de del Jefe de Área de Bienes y Servicios y la Jefa de la Unidad de Recursos Materiales, quienes derivaron los dictámenes técnicos correspondientes.

Los dictámenes constituyen parte integral de la documentación soporte empleada para la emisión del presente fallo, siendo debidamente integrados al expediente de contratación. Conforme a los requisitos legales-administrativos y técnicos establecidos en la **CONVOCATORIA** de la **LICITACIÓN**, y con base en el análisis exhaustivo de la documentación presentada, se han fundamentado y motivado las razones para determinar el cumplimiento o incumplimiento de la propuesta evaluada, observándose los siguientes resultados:

REQUISITOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS

Table with columns: INCISO, DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES, and COMERCIALIZADORA ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V. (SÍ CUMPLE, NO CUMPLE). Rows include items c) through h) with detailed document requirements and compliance status.





INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	COMERCIALIZADORA ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
	opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).		
i)	<b>Anexo 10.</b> Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de estas BASES.	SÍ CUMPLE	
	i.1 Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT.	SÍ CUMPLE	
j)	<b>Anexo 11.</b> (Copia simple de Identificación Oficial Vigente).	SÍ CUMPLE	
k)	<b>Anexo 12.</b> (Estratificación), y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2. La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos a excepción de los documentos que acrediten lo establecido en el numeral 2 del anexo 12, será motivo de desechamiento de la PROPUESTA del PARTICIPANTE.	SÍ CUMPLE	
l)	<b>Anexo 13.</b> (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	SÍ CUMPLE	
m)	<b>Anexo 14.</b> (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	SÍ CUMPLE	
n)	<b>Anexo 16.</b> Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15.	SÍ CUMPLE	
o)	<b>Anexo 17.</b> Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	SÍ CUMPLE	

REQUISITOS TÉCNICOS

PARTIDA 1. GARRAFONES DE AGUA

PARTIDA 1 GARRAFONES DE AGUA				
No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	Comercializadora Electropura, S. de R.L. de C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo
a)	Anexo 2. (Propuesta Técnica).	Si cumple		Cumple con lo solicitado en el Anexo 2, Propuesta Técnica de las BASES.
a.1	Adjuntar al anexo 2 (Propuesta Técnica) la transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.	Si cumple		Cumple al anexas la transcripción del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES.
5	<b>Especificaciones técnicas mínimas requeridas:</b> Se requiere el servicio de agua purificada en presentación de garrafón de 20 litros (no potabilizada) que cumpla con las especificaciones sanitarias de la norma NOM-201-SSA1-2015, relativa a envasados y salud ambiental para consumo humano.	Si cumple		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1, Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES.
5.1	Se requiere el servicio de suministro de agua purificada envasada en garrafones de 20 litros.	Si cumple		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1, Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES.
5.2	Se requiere que el precio sea el mismo durante la vigencia del contrato.	Si cumple		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1, Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES.
5.3	El servicio de entrega de garrafones de agua purificada será a través de tickets, firmados y sellados por el responsable de cada área en donde se preste el servicio.	Si cumple		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1, Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES.
5.4	Suministrar 250 dispensadores (enfriadores – calentadores), así como anaqueles o racks para el almacenamiento del producto, en calidad de comodato para cubrir las necesidades de las diferentes áreas, sin costo adicional para el Municipio de Guadalajara y garantizar su reparación, de ser necesario, siendo el proceso de atención y seguimiento el siguiente:  1. Llenado de solicitud en petición al proveedor especificando la falla del equipo. 2. Recolección del equipo por parte del proveedor para su	Si cumple		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1, Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES.





Adquisiciones

PARTIDA 1  
GARRAFONES DE AGUA

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	Comercializadora Electropura, S. de R.L. de C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo
	<p>reparación.</p> <p>3. Entrega por parte del proveedor del equipo reparado y la descripción de lo realizado.</p> <p>Lo anterior en un lapso no mayor a 5 días hábiles. Reemplazo del (los) equipo (s) que presente (n) la misma falla dos veces, durante la vigencia del contrato.</p>			
5.5	<p>Características de enfriadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Diseño tipo columna, tanque de acero inoxidable.</li> <li>•Receptor de agua removible para limpieza.</li> <li>•Luces indicadoras de agua fría, caliente y encendido.</li> <li>•Compresor interno para refrigeración rápida.</li> <li>•Bajo ruido y uso optimizado de energía con certificación de la NOM.</li> <li>•115 volts / 60 Hz y clavija K.</li> <li>•Produce 5 L/h de agua caliente y 2.8 L/h de agua fría.</li> <li>•Tanque de 1 L de agua caliente y 3.9 L de agua fría.</li> <li>•Consumo eléctrico en calentamiento: 500w y consumo eléctrico en enfriamiento de 80w.</li> </ul>	Si cumple		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1, Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES.
5.6	Se requiere que bimestralmente se realice la limpieza de los enfriadores mediante proceso de sanitización y desinfección de los conductos internos del equipo, así como la inspección de que se encuentre en óptimas condiciones.	Si cumple		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1, Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES.
5.7	<p>El agua embotellada que se surtirá deberá de cumplir con la siguiente norma oficial mexicana (NOM):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•NOM-201-SSA1-2015: Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias. <a href="https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5420977&amp;fecha=22/12/2015#gsc.tab=0">https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5420977&amp;fecha=22/12/2015#gsc.tab=0</a></li> </ul>	Si cumple		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1, Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES.
5.8	Los garrafones de agua purificada deberán entregarse con una buena apariencia, sin anomalías, sin manchas, taponados adecuadamente con su sello de garantía adherido correctamente al cuello del envase, garantizando su reposición cuando aparezcan rotos o en mal estado.	Si cumple		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1, Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES.
5.9	El proveedor deberá entregar mensualmente a la Jefatura de la Unidad de Recursos Materiales un análisis bacteriológico dentro de los primeros 10 días del mes para así manifestar que se cumplen con las normas NOM-201-SSA1-2015.	Si cumple		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1, Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES.
5.10	El proveedor deberá proporcionar el suministro de agua purificada envasada en garrafón de 20 litros, seis veces a la semana (lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado) en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en los domicilios de las dependencias del Municipio de Guadalajara, dirigiéndose con el responsable de cada una de ellas o en su defecto con Francisco Vidal Ramos Hernández en el área de Bienes y Servicios, de la Unidad de Recursos Materiales.	Si cumple		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1, Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES.
5.11	Se anexa listado de los domicilios de las dependencias que integran la ruta de reparto, mismos que pueden cambiar o incrementarse de acuerdo a las necesidades del Municipio de Guadalajara.	Si cumple		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1, Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES.
5.12	Sera responsabilidad del proveedor, realizar las maniobras necesarias para llevar a cabo el abastecimiento de agua purificada envasada en garrafones de 20 litros en los domicilios de las dependencias del Municipio de Guadalajara.	Si cumple		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1, Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES.
5.13	El prestador del servicio entregará de forma mensual al área de Bienes y Servicios de la Unidad de Recursos Materiales adscrita a la Dirección de Administración, la facturación correspondiente al consumo del mes inmediato anterior y el sustento correspondiente tickets y/o notas de remisión, debidamente firmadas por las áreas con un listado anexo en formato de Excel.	Si cumple		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1, Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES.

B1

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



PARTIDA 1 GARRAFONES DE AGUA				
No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	Comercializadora Electropura, S. de R.L. de C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo
5.14	La facturación será validada con su soporte de informe mensual, para la elaboración del expediente para pago, ante la Tesorería Municipal.	Si cumple		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1, Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES.
5.15	Se requiere que los Licitantes otorguen un plan de financiamiento al Municipio.	Si cumple		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1, Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES.
6	<b>Vigencia del contrato del bien adquirir:</b> La vigencia del contrato, será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el techo presupuestal.	Si cumple		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1, Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES.
7	<b>Tipo de Contrato:</b> Contrato abierto, con fundamento en el artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, siendo 31,390 piezas el consumo mínimo y 78,475 piezas el consumo máximo.	Si cumple		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1, Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES.
8	<b>Catálogos de servicios:</b>	Si cumple		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1, Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES.
9	<b>Requisitos obligatorios que deben presentar los participantes:</b>	Si cumple		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1, Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES.
9.1	Presentación en copia de dos contratos o documentos con entes públicos o privados que acrediten que ha prestado servicios que son iguales o superiores en características, en volumen y condiciones al servicio que se está solicitando.	Si cumple		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1, Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES.

**Tercero. Evaluación que Determina las Proposiciones Solventes.**

Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1, fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 69 de su **REGLAMENTO**, y los resultados del **DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO** emitido por la Unidad Centralizada de Compras, y el **DICTAMEN TÉCNICO PARTIDA 1. GARRAFONES DE AGUA** fue emitido por la Titular de Administración, en compañía de del Jefe de Área de Bienes y Servicios y la Jefa de la Unidad de Recursos Materiales, se informa lo siguiente:

Derivado del resultado del dictamen legal administrativo y técnico, se señala que el **PARTICIPANTE COMERCIALIZADORA ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.**, **CUMPLE** con los requisitos legales-administrativos y técnicos establecidos en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, por lo que se califica como **SOLVENTE** y susceptible de Evaluación Económica.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su **REGLAMENTO**, conforme al punto **9.1. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2024/02/021 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ SEGUNDA CONVOCATORIA** denominada "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", se procede analizar la **PROPUESTA** solvente presentada, que aseguren al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establece el punto **9.2 Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2024/02/021 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ SEGUNDA CONVOCATORIA**, se elabora el cuadro comparativo de los precios ofertados contra los precios de referencia obtenidos de la investigación de mercado, de la **PROPOSICIÓN** presentada que resulta solvente en la Evaluación Legal-Administrativa y Técnica, toda vez que, si bien es cierto que el **PARTICIPANTE COMERCIALIZADORA ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.**,



reúnen todos los requerimientos del punto 9.1 Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas de las BASES de la CONVOCATORIA, este hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del CONTRATO respectivo, sino que además es necesario que acrediten que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, y que no rebase el presupuesto autorizado para este procedimiento licitatorio, observándose lo siguiente:

PARTIDA 1. GARRAFONES DE AGUA											
RENLÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	COMERCIALIZADORA ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.				INVESTIGACIÓN DE MERCADO		
					PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	VPIM	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	GARRAFONES DE AGUA	31,390	78,475	Pieza	\$35.00	\$1,098,650.00	\$2,746,625.00	-1.88%	\$35.67	\$1,119,681.30	\$2,799,203.25

\*\* VPIM - Variación porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado.

En virtud del resultado de la evaluación económica previamente expuesto, se informa que el precio ofertado para el RENGLÓN 1 de la PARTIDA 1 del PARTICIPANTE COMERCIALIZADORA ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V., resulta ser conveniente además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la CONVOCANTE.

Por lo que se determina que la PROPOSICIÓN del PARTICIPANTE COMERCIALIZADORA ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V., para el RENGLÓN 1 de la PARTIDA 1, resulta susceptible de adjudicación toda vez que cumple con los requisitos legales administrativos, técnicos, además resulta ser conveniente, cumpliendo con los parámetros y límites presupuestales indicados por la CONVOCANTE.

Conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 numeral 1 fracción II y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 69 de su REGLAMENTO; 5, 8, 9, fracción I, inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara, resuelve la siguiente:

PROPOSICIÓN:

Primero. De conformidad con lo señalado en los artículos 67 y 79 numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ADJUDICA el CONTRATO ABIERTO para el RENGLÓN 1 que integran la PARTIDA 1, al PROVEEDOR COMERCIALIZADORA ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V., para la adquisición de "GARRAFONES DE AGUA", por un importe mínimo de \$1,098,650.00 (UN MILLÓN NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y un importe máximo de \$2,746,625.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) sin que grave el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos del RENGLÓN 1 que integra la PARTIDA 1 de la LICITACIÓN, así como también de ofrecer el precio solvente, como a continuación se detalla:

PARTIDA 1. GARRAFONES DE AGUA							
RENLÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	COMERCIALIZADORA ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.		
					PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	GARRAFONES DE AGUA	31,390	78,475	Pieza	\$35.00	\$1,098,650.00	\$2,746,625.00

Segundo. En cumplimiento al punto 18. FIRMA DEL CONTRATO de las BASES de la LICITACIÓN y al artículo 69 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que el proveedor COMERCIALIZADORA ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V., tendrá que comparecer ante la DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA para la firma del CONTRATO, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del licitante adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Así mismo, será requisito indispensable que el proveedor COMERCIALIZADORA ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V., acredite su registro, vigencia y actualización ante el Registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Municipio de Guadalajara, en términos de los artículos 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tercero. Apercíbase al PROVEEDOR COMERCIALIZADORA ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V., que en caso de incumplimiento del CONTRATO que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 23. DE





LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA / EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2024/02/021 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ SEGUNDA CONVOCATORIA denominada "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuarto. Notifíquese a **COMERCIALIZADORA ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.**, que la entrega de la garantía será dentro de los 05 días hábiles posteriores a la emisión y publicación del presente FALLO, de conformidad con lo señalado en el punto 21. **GARANTÍAS** de las **BASES** de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2024/02/021 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ SEGUNDA CONVOCATORIA denominada "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA".

Quinto. El **CONTRATO ABIERTO** a celebrarse con el **PROVEEDOR COMERCIALIZADORA ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.**, tendrá una vigencia a partir del **10 enero de 2025** y hasta el **31 de diciembre de 2025**, conforme al término establecido con la respuesta de la convocante a la pregunta 3 del participante **COCINA CHEF A TU MEDIDA, S.A. DE C.V.** en la Acta de la Junta de Aclaraciones, así como también a las condiciones establecidas en las **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR**, lo anterior de conformidad a los artículos 76 y 83 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**.

Sexto. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** al **PARTICIPANTE** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Séptimo. El **PROVEEDOR COMERCIALIZADORA ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.**, manifestó que, **NO ES SU VOLUNTAD** realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2024> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- Los Dictámenes de las Evaluaciones Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos, la Mtra. Martha Velázquez Ortega, Directora de Adquisiciones y como persona designada para el proceso de la Unidad Compradora el Lic. Alejandro Antonio Angelino López, todos ellos pertenecientes a la Dirección de Adquisiciones del Gobierno del Municipio de Guadalajara.
- El dictamen de evaluación técnica para la **PARTIDA 1** fue emitido por la Lic. María Guadalupe Alonso López, Directora de Administración, en compañía de la L.C.P. Ana Belén González Gómez, Jefa de la Unidad de Recursos Materiales y el C. Francisco Vidal Ramos Hernández, Jefe del Área de Bienes y Servicios.

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte del licitante y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **10:24 horas**, del día **10 de enero de 2025**.

Cumplase. Así lo resolvió el **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en los



Dictámenes Legal Administrativo, Técnico y Económico efectuados por el Área Requiriente y la Unidad Centralizada de Compras.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtro. Abraham Yasir Maciel Montoya	Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Presidente con Voz y Voto		
Lic. Anna Karen Pérez Cuevas	Secretaria Técnica Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Secretaría Técnica Suplente con Voz		
Lic. Brenda Araceli Salazar Cruz	Representante Suplente de Administración e Innovación del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Mónica Jaqueline Camacho Soto	Representante Suplente de la Tesorería Municipal	Vocal con Voz y Voto		
Lic. María Guadalupe Cárdenas Jiménez	Representante Suplente de la Coordinación General de Desarrollo Económico del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Isabel Viridiana de la Torre Guzmán	Coordinadora General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		



NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
C. Bricio Baldemar Rivera Orozco	Representante Suplente del Consejo de Cámaras industriales de Jalisco	Vocal con Voz y Voto		
Ing. Omar Palafox Sáenz	Representante Suplente del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco A.C. Representante Acreditado por el Consejo Nacional Agropecuario	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida	Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente A.C.	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Octavio Zúñiga Garibay	Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. José Manuel Valdivia Vitela	Representante Suplente de la Contraloría Ciudadana del del Municipio de Guadalajara	Invitado Permanent e con voz		
Ing. Luis Rubén Camberos Othón	Testigo Social Honorífico en el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Testigo Social (con voz)		

BA





NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtro. Francisco Javier Ulloa Sánchez	Representante Suplente de Sindicatura Municipal de Guadalajara	Invitado con Voz		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

-----Fin del Acta.-----



